

ORDENANZA N° 77/13.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

La necesidad de instrumentar legalmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2014, a fin de posibilitar la aprobación de recursos y habilitar créditos de gastos, y

CONSIDERANDO :

Que el presente Presupuesto se ha confeccionado de acuerdo a las disposiciones del Capítulo IX “De la Contabilidad y el Presupuesto” de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios” (Art. 132° y siguientes).-

Que conforme a lo prescripto en la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios y sus modificaciones Ley N° 10.082 – (Art. 95°, Inc. o) – es deber del Honorable Concejo Deliberante, sancionar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Municipal.

Que la presente norma tiene el propósito de fijar el criterio que permita desarrollar a lo largo del ejercicio 2014, políticas de obras y servicios acordes a las genuinas exigencias de la población.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos para el año 2014, que asciende a la suma de Ciento Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 94/100 (\$ 106.597.878,94) y el Cálculo de Recursos para el mismo año que asciende a la suma de Ciento Seis Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 94/100 (\$106.597.878,94), conforme a los cuadros, planillas y anexos que adjuntos forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas de recursos y de erogaciones o incrementando las previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aplicación o adhesión a Leyes, Decretos o Convenios Nacionales o Provinciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-